



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 5448

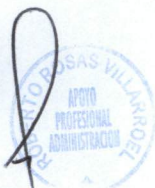
Parral, 24 AGO. 2017

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- 2) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- 3) Solicitud de Adquisición realizada por la Coordinación de Salas Cunas D.A.E.M., para arriendo de Local y Servicio de Alimentación Jornada de Capacitación Laboral Personal de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5) El Decreto exento N° 2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°1985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
- 7) Decreto Exento Siaper N°1040 de fecha 17 de Agosto de 2017, que nombra al Sr. Víctor Valverde Romero, como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, para Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF, le es necesario e imperioso el Servicio de arriendo de Local y de Alimentación para Jornada de Capacitación Laboral Personal de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF, conforme a los Términos de Referencia que se acompañan y se entienden formar parte de este Decreto Exento.
- 2) Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el Proveedor ELIANA DEL CARMEN CANTO CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] mediante Cotización por la suma Total de \$ 852.540.-
- 3) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, "cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".
- 4) Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues la preparación de las Bases de Licitación, la evaluación de las ofertas y la posible adjudicación implican un esfuerzo económico que sobrepasa el costo asociado a la contratación, al implicar sólo para el DAEM de Parral un costo total de \$931.556.- realizar estas gestiones, sin mencionar que es necesaria la intervención de Funcionarios, Directivos y Encargados de Oficina de la I. Municipalidad de Parral y de los Establecimientos Educativos beneficiados, lo que obviamente hace mucho más oneroso todo el proceso administrativo.
- 5) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
- 6) Que el valor de la UTM para Agosto del 2017 es de \$46.600.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.



- 7) Que, el Servicio de arriendo de Local y de Alimentación para Jornada de Capacitación Laboral Personal de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF será financiada por el fondo de las SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, según lo indicado en los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se acompañan complementando este Decreto Exento.
- 8) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y teniendo presente que el Proveedor Eliana del Carmen Canto Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 18.309.453-K, que figura habilitado en el Portal web de Chileproveedores, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF D.A.E.M. de Parral, sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar mas ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio ofrecido.

DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la contratación mediante Trato Directo de la adquisición del “el Servicio de arriendo de Local y de Alimentación para Jornada de Capacitación Laboral Personal de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF”, al proveedor **ELIANA DEL CARMEN CANTO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la **Suma Total de Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Pesos (\$852.540.-)**, impuesto incluido.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme por la Coordinadora de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF D.A.E.M Parral, o por quien lo subroge; Además de ser recibidas todas las facturas en el DAEM por los siguientes montos:
- Sala Cuna y Jardín Infantil Angelitos, \$185.810.- Iva incluido.
 - Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol, \$207.670.- Iva incluido.
 - Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas, \$185.810.- Iva incluido.
 - Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos de Arrau Méndez, \$174.880.- Iva incluido.
 - Sala Cuna Pasitos, \$98.370.- Iva incluido.
- III. **IMPÚTESE** el pago, al Ítem 215-22-08-999 “Otros”, con cargo al fondo de las SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF por un Monto de \$852.540 del Presupuesto D.A.E.M. con sus corrientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/VVR/WBF/PMH/SMM/LBA/pvv.-
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM.
3. Oficina de Adquisiciones DAEM.
4. Oficina de Contabilidad y Presupuesto DAEM
5. Coordinador Administrativo D.A.E.M.

